



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 700-2016-A/MPSM.

Tarapoto, 26 de Agosto del Dos Mil Diecisésis

### VISTO:

El Informe N° 295-2016-GIPU-MPSM de fecha 26 de agosto del 2016, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra “Mejoramiento del Jr. Atahualpa cuadras 01 y 02, en el sector Partido Alto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; y

### CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 087-2015-GIPU/MPSM, de fecha 18.12.2015, se aprueba el Expediente Técnico de la obra “Mejoramiento del Jr. Atahualpa cuadras 01 y 02, en el sector Partido Alto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 917,074.87 (Novecientos diecisiete mil setenta y cuatro y 87/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 149-2016-MKJ.CC.EIRL, de fecha 17.08.2016, expediente administrativo con registro de ingreso N° 12873, de fecha 18.08.2013, el Gerente General de la empresa MKJ CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA EIRL. Ing. Víctor Hugo Sánchez Mercado, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra denominada: “Mejoramiento del Jr. Atahualpa cuadras 01 y 02, en el sector Partido Alto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, el cual cuenta con el visto bueno del Jefe de Supervisión de la Obra Ing. Keler Humberto Panduro Torres, en mérito a que cumple con las exigencias de la normatividad vigente, siendo indispensable y necesaria su ejecución para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra y contrato principal.

Que, mediante Informe N° 1030-2016-SGEPEO-GIPU/MPSM, de fecha 19.08.2016, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra “Mejoramiento del Jr. Atahualpa cuadras 01 y 02, en el sector Partido Alto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 68,107.11, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 291-2016-GIPU/MPSM, de fecha 19.08.2016, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 de la obra “Mejoramiento del Jr. Atahualpa cuadras 01 y 02, en el sector Partido Alto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, el cual asciende a la suma de S/. 68,107.11

Que, mediante Informe N° 144-2016-GPP/MPSM, de fecha 25.08.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01 de la Obra: “Mejoramiento del Jr. Atahualpa cuadras 01 y 02, en el sector Partido Alto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, por la suma de S/. 68,107.11

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERNO ESCALERA

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 700-2016-A/MPSM.

SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la Obra “Mejoramiento del Jr. Atahualpa cuadras 01 y 02, en el sector Partido Alto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, cuyo monto es ascendente a S/ 68,107.11 (Sesenta y ocho mil ciento siete y 11/100 Soles), y se contiene la siguiente estructura:**

### A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

#### 1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El proyecto de “Mejoramiento del Jr. Atahualpa cuadras 01 y 02, en el sector Partido Alto, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”, describe la construcción de una alcantarilla de concreto armado tipo cajón en el Jr. San Martín cuadra 14, el cual servirá como colector del drenaje pluvial del proyecto en ejecución. Sin embargo en la ejecución de la partida de excavación se encontró tuberías de conexiones de agua y desagüe que cruzan la sección de la alcantarilla a construir, por lo cual es necesario adecuar dichas conexiones para que dicha estructura alcance su máxima eficiencia hidráulica sin interrupciones.

En total son 18 conexiones domiciliarias de agua y desagüe que tiene que ser adecuadas para poder proceder a la construcción de la alcantarilla. Esta adecuación requiere de trabajos adicionales como: corte de pavimento existente, excavación, reposición de tuberías de agua y desagüe, relleno con material seleccionado y reposición del pavimento.

Al realizarse la adecuación de las tuberías será necesario romper la vereda en los puntos donde se realizaron los trabajos en el Jr. San Martín cuadra 14, adjunto a la alcantarilla a construir, y la reposición de veredas afectadas al momento de la adecuación de las conexiones domiciliarias. La dimensión de la vereda a reponer es de 1.50 m., de ancho y el espesor será el mismo de la anterior estructura puesto que solo se realizará a la reposición de los tramos afectados a fin de mantener la uniformidad de la misma. Para ello se realizaron trabajos de demolición de veredas existentes (tramos afectados), cama de apoyo, concreto  $f'c=175$  Kg/cm<sup>2</sup>, encofrado y desencofrado de veredas, juntas de dilatación y curado de veredas.

#### 2.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Las metas a ejecutar en el presente Adicional de Obra N° 01

- Modificación y/o reposición de 18 conexiones domiciliarias de agua potable.
- Modificación y/o reposición de 18 conexiones domiciliarias de desagüe sanitario.
- Demolición y reposición de pavimento rígido, con resistencia a la compresión del concreto  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup>, en 43.20 m<sup>2</sup>
- Demolición y reposición de veredas, con resistencia a la compresión del concreto  $f'c=175$  Kg/cm<sup>2</sup>, en 120.00 m<sup>2</sup>.

#### 3.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRA DO
01	TRABAJOS ADICIONALES		
01.01	CORTE Y DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M3	8.64
01.02	EXCAVACION MANUAL PARA REPOSICION DE TUBERIA	M3	34.56

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ESCALERA

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 700-2016-A/MPSM.

01.03	REPOSICIÓN DE TUBERIAS DE DESAGÜE	M	108.00
01.04	REPOSICIÓN DE TUBERIAS DE AGUA	M	108.00
01.05	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	34.56
01.06	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	43.20
01.07	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO	M3	8.64
<b>01.08</b>	<b>REPOSICIÓN DE VEREDA</b>		
01.08.01	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	M3	36.00
01.08.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTADO DEL TDF	M2	120.00
01.08.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DM = 2 KM.	M3	46.80
01.08.04	CAMA DE APOYO CON MATERIAL GRANULAR	M3	6.00
01.08.05	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	26.00
01.08.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	48.00
01.08.07	JUNTAS DE DILATACIÓN EN VEREDAS	M	450.50
01.08.08	CÚRADO DE VEREDAS LONGITUDINALES	M2	120.00

### 3.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	= 59,223.57
GASTOS GENERALES (10% CD)	= 5,922.36
UTILIDAD (5% CD)	= 2,961.18
PRESUPUESTO TOTAL	= <b>68,107.11</b>

### 4.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional de Obra N° 01, cuenta con un porcentaje de incidencia del **9.09%**, con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.

### 5.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de 15 días calendarios, vigentes a partir del vencimiento del plazo contractual de la obra, es decir desde el 28.08 hasta el 11.09.2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WGJ/A.MPSM  
JSF/GIPU/MPSM  
c.c.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Adm. Y Finanzas  
Gerencia de Planeam. Y Ppto.  
GIPU  
Archivo



Walter Grundel Jiménez  
**ALCALDE**

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211